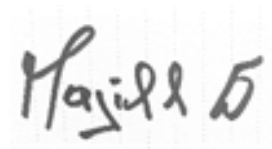


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de agosto de 2022. A despacho del señor juez informándole que ya obra en el expediente informe de visita domiciliaria rendido por trabajadora social adscrita al Juzgado Noveno de Familia de Bogotá D.C. Así mismo, informándole que la parte demandante solicita a su consta, copia autentica de todo el proceso hasta la última diligencia registrada a efectos, según indica, sean aportados como prueba dentro del expediente bajo radicado nro. 170016000256202251113, que se sigue en su contra ante el Juzgado Tercero Penal Municipal de Manizales. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00290
Auto interlocutorio nro. 1141

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, de las partes, el informe de visita domiciliaria rendido por trabajadora social adscrita al Juzgado Noveno de Familia de Bogotá D.C., en este proceso de **REGULACIÓN DE VISITAS y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, promovido en nombre propio por el señor, **JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.489.258, en representación del menor **JUAN PABLO GAMEZ MORALES**, en contra de la señora, **DIANA MARCELA MORALES CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 79.489.258.

Lo anterior para los fines que estos consideren pertinentes.

Ahora, frente a la solicitud que realiza el demandante, señor **JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO**, de que se le expida a su consta, copia autentica de todo el proceso hasta la última diligencia registrada, a efectos, según indica, sean aportados tales documentos como prueba dentro del expediente bajo radicado nro. 170016000256202251113, que se sigue en su contra ante el Juzgado Tercero Penal

Municipal de Manizales, Caldas, se dispone **ACCEDER** a la solicitud y en consecuencia se **ORDENA** que por secretaría se comparta el link del expediente completo para que el peticionario proceda a imprimir los documentos que lo componen y los allegue a este despacho judicial, a fin de que sean debidamente autenticados los mismos.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f2110c84de6e4a699a7d205704250afd67e90a37af8f9ba8f0b330005db8eee**

Documento generado en 25/08/2022 11:35:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>